



Quareta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

El mejor remedio y buena fe, de forma q. no queda suscul-
ta por suizidio alguno durante el tiempo de su empleo, q.
dando como queda excluida de su obligaz. y fianza la
responsabilidad de las contribuciones de sal, su cobranza
y conduz. de Caudales a las tercenas, donde corresponden,
por su puntada el auxilio necesario para y poner depend. de
afin de q. se accionen dichas cobranzas, se realicen sus pagos
y quando el mejor remedio en todos los ramos q. correspon-
dan a la N. O. de O. observandose quanto a ordenes se comu-
nicaron por parte de esta, y en dho. S. N. Alcaidema. Cuidada
de la puntual observancia entodo quanto respectado
relativo a la citada N. O. y su cumplimiento y si en parte algu-
na quierza o por suizidio se experimentare entodo el tpo.
que la execuzion se pagaran los quatos o cada uno por el
todo y a sola expreza mancomunada, y quieren ser
apuntados por todo rigor de dho. y via ejecutiva comparen-
tar. de esta N. O. y su am. de la parte de la N. O. sin otra
pauca ni averiguaz. aunq. se deba haver por q. de de
supo se aceleran della; y asi cumplim. se obligan en la
forma q. preceden y deben dar poder a los N. O. Tribunales